

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor de la señor (a) "LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016, Y DECRETO No. 707 de fecha 02/05/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A.**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por Redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio CO02VO0171-45446141 de fecha 23/10/2018, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-036484, de fecha 01/11/2018 correspondiente a la señor (a) **LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.45.446.141, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 2.818 días.

Que la Administradora de pensiones **PROTECCION S.A.**, anexa a la solicitud de la señora, **LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, Registro de defunción, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
NACION	31/01/1984 30/07/1984 01/01/1986	30/06/1984 31/08/1985 31/05/1986	730	730	NACION
GOBERNACION DE BOLIVAR	30/04/1987	15/01/1995	2.818	2.818	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				3.548	

29 AGO. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor de la señor (a) "LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificaciones de historia laboral y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES PROTECCION y el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del Bono Pensional del señor (a) **LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ**, arroja la siguiente cuota parte.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	730	21	\$ 1.507.752
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.818	79 %	\$ 5.820.335
BONO TOTAL	3.548	100 %	\$ 7.328.087

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor de la señor (a) "LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 16/01/1995
FECHA DE CORTE	: 16/01/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 23/08/1959
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PROTECCION. "
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 09/12/1986
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 138.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.548
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.818
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 7.328.087
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 5.820.335
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 79 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL O SINIESTRO	: 23/08/2019
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL VENCIDA

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL O SINIESTRO del bono Pensional del señor (a) **LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ** se causó el día 23/08/2019, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 16/01/1995, es por valor de **\$ 5.820.335 M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (23/08/2019) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

RESOLUCIÓN NÚMERO **867** 

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor de la señor (a) "LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 16-01-1995

Valor fecha Corte: \$ 5.820.335

Fecha redención o siniestro: 23/08/2019 Valor fecha de redención: \$ 85.322.762.11

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto. 

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 707 de fecha 02/05/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1688 de fecha 13/08/2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor de la señor (a) "LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, PROTECCION S.A.** identificado con el NIT No. 800.229.739-0, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, (85.429.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es la señor(a), **LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ**, identificado con la C. C **No. 45.446.141** por concepto de cuota parte de bono Pensional Tipo A, Modalidad 2 Redención Normal Vencida, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.229.739-0, cuenta corriente 599-089004-03 de BANCOLOMBIA, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ**, A **PROTECCION S.A., FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 49 N° 63 – 100 Ciudad de Medellín, Torre de Protección, dirigido a nombre de **KATERIN BURGOS**, Oficina de **GESTION DE SOLICITUDES Y NORMALIZACION**, para su trámite de pago ante el FONPET.

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor de la señor (a) "LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1688 de 13/08/2019

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión PROTECCION y con la señor(a) **LIVIA MARRUGO RODRIGUEZ** identificada con cedula número 45.446.141

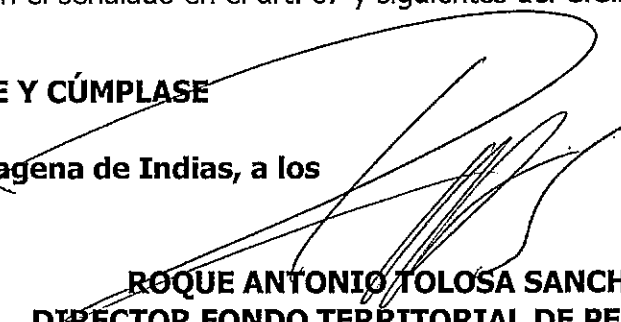
ARTICULO SEPTIMO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.707 del 02/05/2019, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,**

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 AGO. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 707 DEL 02/05/2017

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales